

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, juéves 18 de enero de 1883.

NUMERO 13.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

Diario Oficial.

Estando para concluirse el cuarto trimestre del 5º año del *Diario Oficial*, se avisa á los Señores abonados para que se sirvan renovar su suscripcion.—Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, diciembre 27 de 1882.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al *DIARIO OFICIAL* y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará 8 4 por mensualidad.

De cualquiera otra publicacion que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos; donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "*DIARIO OFICIAL*," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

En este día sale el sol á las 6 horas y 12 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 48 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 2 horas 8 minutos de la mañana.

JUEVES 18.—LA CATEDRA DE SAN PEDRO EN ROMA.—Santa Prisca, virgen y mártir; santa Liberata, virgen.—Del Antiguo Testamento, Adán y Eva.—Se hace su conmemoracion del 18 al 23 y tambien en los 6 días de la septuagésima.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comision Permanente. Acuerdo.

Poder Ejecutivo. Decreto.

Secretaría de Gobernacion. Acuerdos.

Secretaría de Hacienda. Aviso.—Resolucion.—Oficio.

Administracion Judicial. Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior. Perf.

Seccion Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.—El duraznero en América.

Seccion de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE.

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, enero 11 de 1883.

Secretaría de la Comision Permanente.

II. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

La Honorable Comision Permanente, por acuerdo constante en el art. 4º del acta del día de ayer, dispuso lo que sigue:

"Se leyó el dictámen emitido por el H. Señor Diputado Licenciado Don Juan Rafael Mata, acerca de la solicitud presentada por Doña Adela González de Jiménez, relativa á que se le mande satisfacer del Erario Público, el valor de doscientos ejemplares que de la obra "*Elementos de Derecho Civil*," escrita por su esposo Dr. Don Salvador Jiménez para la enseñanza de la juventud del país, se comprometieron á tomar por su cuenta el Gobierno de la

nacion y la Universidad de Santo Tomas. Y puesto en discusion, fué aprobado en todas sus partes, y en tal virtud,

SE ACORDÓ:

Autorizar al Supremo Poder Ejecutivo para mandar satisfacer á la solicitante el valor de los doscientos ejemplares que corresponden al Gobierno, al precio á que se expendan en la Receptoría de esta Ciudad; sin perjuicio de que el Excmo. Congreso Constitucional acuerde, si lo tiene á bien, en favor del autor de la obra de que se trata, el premio que considere justo."

Y para los efectos á que el acuerdo indicado se refiere, tengo la honra de trascribirlo á USº H., suscribiéndome con toda consideracion,

su atento servidor.

VICENTE C. SEGEDA.

PODER EJECUTIVO.

Nº 34.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

DECRETA:

Art. 1º.—Las cédulas de la Deuda Pública Interior, serán admitidas en pago de toda deuda á favor del Tesoro Nacional, que haya debido pagarse antes del 31 de diciembre de 1880.

§ único.—Puede asimismo pagarse en cédulas el valor de las posturas que fueren aceptadas en los remates de bienes ejecutados para el pago de estas deudas.

Art. 2º.—Desde la fecha fijada en el artículo anterior, las cédulas serán admitidas en pago de la totalidad ó parte del principal é intereses de lo que se adeude por compra de tierras baldías.

Art. 3º.—Los nuevos demuncios sobre tierras baldías, para el efecto de su adjudicacion, serán admitidos sin lugar á puja, siempre que se pague el precio de ellas al contado, con Cédulas al Portador.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Justicia.

Nº 14.

Palacio Nacional.

San José, enero 13 de 1883.

Tomado en consideracion el memorial presentado por la Señora Doña Adela G. de Jiménez, solicitando del Poder Ejecutivo el pago de doscientos ejemplares que de la obra "*Elementos de Derecho Civil*," escrita por su esposo Señor Dr. Don Salvador Jiménez para la enseñanza de la juventud del país, se comprometieron á tomar por su cuenta el Gobierno de la nacion y la Universidad de Santo Tomas: estimando justas las razones expuestas por la Señora solicitante, y en uso de la autorizacion que al efecto ha otorgado al Poder Ejecutivo la Honorable Comision Permanente, á quien fué sometida la instancia relacionada, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Páguese del Tesoro Público la cantidad correspondiente al valor de los doscientos ejemplares de la precitada obra, debiendo tomarse por base el precio á que por cuenta del Gobierno se expende actualmente en la Receptoría de esta Ciudad.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

Nº 18.

Palacio Nacional.

San José, enero 17 de 1883.

En conformidad con la resolucion dictada el 13 del corriente, en virtud de reclamacion interpuesta por la Señora Doña Adela González de Jiménez, respecto á la cantidad que se adeuda á su esposo Dr. Don Salvador Jiménez, por doscientos ejemplares de la obra titulada "*Elementos de Derecho Civil*," redactada por él para la enseñanza de la juventud del país, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Páguese del Tesoro Público la cantidad de un mil ochocientos pesos, á que asciende el valor de los enunciados doscientos ejemplares, á razon de nueve pesos cada uno. Por tal cantidad se extenderán cédulas á favor de dicha Señora González de Jiménez.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

En esta fecha se han entregado los Billetes de Aduana siguientes:

Al Banco de la Union.

250 de \$	25 c/u. ns.	751 1000	\$ 6,250
250 ..	50 ..	751 1000	12,500
250 ..	100 ..	1501 1750	25,000

TOTAL... \$ 43,750

Al Banco Anglo.

250 de \$	25 c/u. ns.	1001/1250	\$ 6,250
250 ..	50 ..	1001/1250	12,500
250 ..	100 ..	1751/2000	25,000

TOTAL... \$ 43,750

San José, enero 17 1883.

Soto.

Cartera de Fomento.

En la comunicación que el Sr. Don Minor C. Keith dirigió á este Despacho el día 4 del corriente mes y publicado en la Gaceta del 5, ha recaído lo siguiente:

"Palacio Nacional.—San José, 16 de enero de 1883.

Informe el Señor Inspector y Director General de obras públicas."

Soto.

Honorable Sr. Ministro de Fomento.

Creo que el Sr. Keith no está en el caso de poder negarse á recibir y conservar la carretera al río "Machio", primero, porque esta seccion de carretera está construida, como el mismo Sr. Keith lo dice, de acuerdo con las cláusulas del contrato, que no son otras que las estipuladas en el contrato "Keith, Fernández y Tristan", defectuoso como el anterior, por la falta de claridad en las especificaciones relativas al modo y forma de construir la calzada; y segundo, porque el artículo 13 del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y el Señor Keith, el 17 de abril del año próximo pasado, dice terminantemente, sin consideraciones de ningun género: "Artículo 13. El contratista se compromete á mantener en buen estado la carretera entre esta Capital y Río Sucio, renovando el lastre donde quiera que sea necesario".

De US: Honorable muy att: S.,
Á. M. VELÁZQUEZ.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.**Sala primera.**

Miércoles 17.

1.—Se remitió á la Honorable Sala 2ª por haber prevenido el juicio ordinario sobre propiedad y entrega de fincas, establecido por Guillermo Vega y hermanos contra Don Ramon E. Murillo.

2.—En la tercería intentada por la Señora Ramona Soto, en el concurso á bienes del Señor Juan Barrantes, se señaló para la vista las doce del día tres del entrante febrero.

3.—Se pidieron los autos en el escrito en que el Señor Rafael Ugalde, apela de hecho de la resolución dictada en el juicio que sigue con el Señor Ramon Luna, sobre nulidad de la mortuoria de

Yanuario Luna y Maria Trinidad Rojas.

4.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato, establecido por los Señores Liedo. Don José J. Rodriguez y Don Ascension Esquivel contra la sucesion del Señor Julian Vargas, se declaró separado al Señor Magistrado excusado, Liedo. Don Ramon Loria, y se mandó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo del Conjuer que debe subrogarle.

5.—En el juicio ordinario entablado por la Municipalidad de este Canton contra la Señora Maria Chinchilla, por la apertura de una calle, se declaró rebelde á los Señores Don David López é Ildefonso Umaña, y se decretaron los traslados de ley al apelante y apelados.

6.—Se proveyó autos en la informacion seguida para averiguar cómo tuvo lugar la muerte de la Señorita Mercedes Flores.

San José, 17 de enero de 1883.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En escrito del Señor Liedo. Don Salvador Castrillo, quejándose contra el Juez de 1ª Inst.ª del Guanacaste por denegacion de justicia, se decretó: "cuando la parte presente en debida forma los documentos á que se refieren los artículos 1145 y 1146 Código de Procedimientos, se proveerá."

2.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Agustín Bonilla y Obando, por hurto de dinero.

3.—En el juicio sumario sobre nulidad de un remate intentado por el Lic. Don Mauro Fernández contra Don Arturo Morrell, se confirmó el auto apelado, siendo de cargo del apelante las costas.

4.—En el juicio ejecutivo por otorgamiento de una escritura promovido por el Señor Juan Rojas N. contra el Señor Juan Acuña, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia, siendo de cargo del apelante las costas de ambas Instancias. (Falta papel para poner la sentencia)

5.—En el juicio ejecutivo entre el Doctor Don Pedro Leon Paez, como apoderado de los herederos Anderson, y Don Francisco Quesada, se declaró sin lugar la rebeldía acusada al primero, y se proveyó autos.

6.—En el juicio ordinario por pesos intentado por Don Juan Fernández, contra la Señora Dolores Monge de Castro, se señaló para la vista las doce del día veinticinco del corriente mes.

7.—En la causa contra 23 trabajadores Jamaíquinos, por el simple delito de atentado contra la autoridad, se proveyó autos.

San José, enero 17 de 1883.

VICTOR OROZCO.

El Secretario,

REMATES.

A las doce del día veinte y cinco del corriente mes se venderá en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Casa con el terreno, plantado de café, en que está ubicada, situada en el barrio de San Juan de Dios de la Villa de Desamparados, distrito 1º canton 3º de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de Juan Abarca y casa y terreno de Estefana Monge: Sur, terrenos de Mauricio Fállas y Felipe Monge, calle en medio: Este, terreno de José Mª Rojas; y Oeste, calle real en medio, terrenos de Paula Monge y Vicente Fállas: mide la casa como siete varas de largo por ocho de ancho; y el terreno, como una manzana.—Valorada en cuatrocientos pesos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 115, folio 85, finca nº 10,380, Oriental, inscripcion nº 1. Pertenece al Sr. Aranasio Monge y Granados, y se vende á virtud de ejecución que le sigue el Banco Rural de crédito hipotecario, en cobro de pesos, á favor

de quien está dicha finca hipotecada.—El que quiera hacer postura ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Enero 13 de 1883.

MARCELO BRÉNES.

Genaro Nacarro.—Emilio Pacheco.

A las doce del miércoles 24 del corriente, debe venderse por este Juzgado, en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, una parte proporcional á la cantidad de \$ 531-38½ cs. en un terreno valuado, para el efecto de su adjudicacion, en la cantidad de \$ 804.02 cs., como de cinco cuartos de manzana, plano, figura regular, sito en la Villa de Santo Domingo, barrio de Santa Rosa, distrito 5º del canton 3º de la Provincia de Heredia, dedicado á agricultura, lindante: al Norte, terreno del finado Jerónimo Vargas, ó de sus herederos: Sur, ídem de Ignacio Ocampo, calle privada en medio: Este, con cafetal de Tremedal Boláños; y al Oeste, ídem de Antonio Chacon: valorado el derecho en \$ 318, y pertenece á la mortuoria de Valeria Alvarado, y se vende para el pago de costas y deudas de la mortuoria. Quien quisiere hacer postura que ocurra y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Enero 13 de 1883.

JOSÉ GREGORIO TRÉJOS.

Manuel Zamora Bonilla.

Raimundo Echavarría.

1

A las doce del jueves veinte y cinco del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, dos lotes de terreno, marcados con los números 29 y 30, pertenecientes á la Iglesia de esta Villa, constantes, el primero de 2 manzanas 5,532 varas cuadradas y el segundo de 9 manzanas 2,154 varas cuadradas. Valorados, el primero á siete pesos manzana y el segundo á cuatro pesos la manzana. Ambos están situados en el barrio de Jesus. Inscritos en el Registro de la Propiedad, y se venden por denuncia hecha por el Señor José Ledesma. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Atenas, á las cinco de la tarde del día diez y seis de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

S. CARLOS UMAÑA.

Pedro Arias B.—J. M. González.

1

A las doce del día miércoles veinticinco del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un lote de terreno perteneciente á la Iglesia de esta Villa, marcado con el nº 35, constante de seis manzanas cuatro mil doscientas cuarenta varas cuadradas, justipreciado á cuatro pesos cincuenta centavos la manzana; está situado en el barrio de Jesus de esta Villa, inscrito en el Registro de la Propiedad, y se vende por denuncia hecha por el Señor José Rojas Murillo. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado de Hacienda Municipal, Atenas á la una de la tarde del día diez y seis de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

J. CARLOS UMAÑA.

Pedro Arias B.—J. M. González.

1

EDICTO.

Por el presente se cita á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la Señora Valeria Villalta, de único apellido, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio del Hatillo de esta Ciudad, para que dentro de nueve dias se presenten á deducirlos.

Juzgado 2º Constl.—San José, enero 17 de 1883.

INOCENTE MORENO.

J. B. Bendaña.—J. Vte. Goyenaga.

Por el presente cito y emplazo á las personas que crean tener algun derecho á los bienes que á su muerte dejaron los niños Jeremias, Carlota y Luz Coto y Zeledon, para que dentro de nueve dias se presen-

ten á deducirlo en la mortuoria á que he dado principio en esta oficina.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, á la una de la tarde del día diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y tres.

RAMON BUSTAMANTE.

J. V. Montes de Oca.—Vicente J. Padilla.

REGIMEN MUNICIPAL.

El 1. Municipio de este canton central, en sesion celebrada el dia de ayer, acordó lo siguiente:

Artº 7º.—"Con vista de una comunicacion dirigida por el Lic. Don Francisco M.ª Fuentes proponiendo varios puntos relativos á la medida y distribucion de los terrenos cedidos á este municipio por el Supremo Gobierno á uno y otro lado de la carretera "Fuentes," puntos que deben ser resueltos por la mayoría de los miembros que forman la sociedad Agrícola de Cartago, se acordó comisionar al Señor Gobernador de la Provincia para que se sirva hacer una convocatoria ó reunion general de los accionistas, por medio del Diario Oficial, para el dia dos de febrero próximo á las doce del dia."

Esta Gobernacion dando cumplimiento al acuerdo preinserto, se permite convocar á los accionistas, suplicándoles presten su asistencia á la reunion que tendrá lugar en el Palacio Municipal de este canton el dia y hora señalados; en inteligencia de que los que no puedan asistir personalmente lo hagan por medio de comisionados que les representen.

Gobernacion de la Provincia de Cartago, enero 16 de 1883.

JOSÉ M. OREAMUNO.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Enero 16 de 1883.

Teniendo noticia esta autoridad de que varias de las personas que por cualquier causa usan del agua que provee á los estanques de esta Ciudad, burlando la vigilancia de los Agentes públicos, de dia, y con más frecuencia durante la noche, acostumbran aumentar la cantidad de agua de que se sirven, ya haciendo más extensas las zanjas por donde la conducen, ó ya poniendo presas en la taulia principal; con el objeto de prevenir tales abusos, se dispone:

1º.—Serán cortadas todas las sangrías del cauce principal existentes en la actualidad.

2º.—Segun se ha prevenido en acuerdos anteriores, todos los interesados que sufran perjuicio con esta disposicion, y cuyos derechos adquiridos por título ó uso inmemorial, es honroso y legítimo respetar, los harán valer dentro del término de treinta dias, ante el Señor Agente 1º Principal de Policía, para que los inscriba en el correspondiente registro.

3º.—A todo aquel que se encontrase usando de mayor cantidad de agua de la que tuviere derecho, ó que sin éste se sirviese de ella, se le impondrá la multa de veinticinco pesos, pagándose diez pesos á la autoridad ó particular que descubriere el fraude.

4º.—El Agente 1º Principal de Policía cuidará de que se hagan las obras necesarias y de manera estable, á costa de los interesados, para medir la cantidad de agua de que cada uno deba servirse.

5º.—El mismo funcionario queda encargado de la ejecucion del presente acuerdo.—PUBLIQUESE.

F. FERNÁNDEZ.

Ramon Cordero,
Secretario.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Enero 17 de 1883.

Atendiendo á la recomendacion he-

cha por el Jefe Político del Canton de Tarrazu, en nota de 15 del corriente mes, nombra Secretario de aquella Jefatura, á Don Ezequias Marin; debiendo el Municipio respectivo retribuir sus servicios.

FEDERICO FERNÁNDEZ.
RAMON CORDERO.
Secretario.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

El local designado para la Escuela Normal de esta ciudad, está en la parte baja de la casa que ocupó últimamente el Banco Herediano; y en ella quedará abierta la matrícula correspondiente hasta el 21 del presente mes.

Heredia, enero 15 de 1883.
F. PEDRO ULLOA.

Jefatura Política de Atenas. AVISO.

En esta fecha han sido puestos en depósito los animales siguientes:
Un caballo azulejo pequeño, marcado con un fierro desconocido y
Una yegua colorada, careta, con un ojo gato, herrada en las manos, sin marca.
Quien crea tener derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Enero 15 de 1883.
LEANDRO GONZÁLEZ.

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

Lima, diciembre 21 de 1882.

Las últimas noticias del Sur son consoladoras para el Perú. De Arequipa se anuncia que el viaje del Vice-Presidente Montero á la Paz, donde conferenció largamente con el General Campero, Jefe de la República de Bolivia, no produjo resultado alguno, y que ya Bolivia ha enviado su representante, Don Belisario Salinas, para que se reúna en Tacna con el comisionado chileno Don Eusebio Lillo, y delibere de allí sobre el deseo expresado hace poco por las dos Cámaras del Congreso boliviano; deseo relativo á la celebracion de un armisticio entre Bolivia y Chile, previo el consentimiento del Perú, si es posible conseguirlo, y á la celebracion de un tratado de paz definitivo tan pronto como la oportunidad favorable se presente.

Montero no pudo interponer ninguna objecion poderosa contra ese plan; de lo contrario se habria diferido la conferencia. La opinion general en Bolivia se inclina decididamente hácia la paz. El Perú ha sacrificado por Bolivia cuanto tenia disponible; ha caído en la desgracia más horrible, sólo por la generosidad de ayudar á su vecino; y éste, aunque así lo sabe y lo reconoce, propone tranquilamente prescindir del Perú y aceptar las condiciones que Chile ofrece. El propósito de Chile es romper la alianza y colocar á Bolivia como fortaleza fronteriza de la línea de territorios peruanos tomados por Chile; de suerte que, en caso de mala inteligencia en lo futuro, caso que será frecuente, Bolivia y el Perú irán al campo, y Chile aplaudirá como expectador interesado. De esto se habla principalmente en Lima. Los representantes diplomáticos peruanos en la Paz hicieron grandes esfuerzos para conseguir que una parte de los diputados bolivianos permanecieran adictos á la alianza; pero terminado el banquete, y agotada la elocuencia que proviene del uso del vino, los mismos diputados convinieron con sus colegas en que la guerra debía terminar, y que habia llegado el momento de cambiar la situacion de Bolivia, mediante la adquisicion de puertos de mar,

que, si un tiempo pertenecieron al Perú, hoy se hallan en poder de los chilenos. Todo esto aparece corroborado por el discurso que hace pocos dias pronunció ante el Congreso chileno Don Benjamin Vicuña-Mackenna, discurso en cuyo favor se declaró el Ministerio del Señor Santa María. Hé aquí algunas de las opiniones del Senador chileno:

La guerra que hoy se hace á las Repúblicas aliadas puede decirse, con toda propiedad, que no es al Perú sino á Bolivia, por la sencilla razon de que el Perú es un pais que está mortalmente postrado, sin dar señales de vida. El único pais de los vencidos que hoy vive es Bolivia, y es con él con quien Chile debe tratar de llegar á la paz que tanto se anhela.

Para llegar á un avenimiento cualquiera con un pais, así como con un individuo, es preciso en efecto darse cabal cuenta de su índole, de sus resabios, de su vitalidad, de sus aspiraciones, de su situacion verdadera y esto es lo que nosotros hasta aquí no hemos hecho nada que nos conduzca á ese desenlace.

Bolivia cuya configuracion contrahecha es conocida de todos, necesita aspirar á una gran solucion, á acercarse por cualquier camino al mar, que para ella es el mundo, es decir, la civilizacion y la vida.

Indudablemente Bolivia, en un sentido militar, es casi inasecible en sus estepas. Pero tiene tambien su talon de Aquiles, y ese punto vulnerable está en el repecho del litoral á su alta planicie. A Bolivia no se le debe atacar con un gran ejército. Pero se le debe atacar con un gran túnel. La paz con Bolivia es simple cuestion de flete porque esa es la significacion geográfica más neta y su prosperidad más evidente.

Abrijo la profunda conviccion de que el verdadero, el único vínculo que sostiene la vacilante alianza de nuestros enemigos no es ni la amistad, ni la simpatía, ni los intereses comunes, pues existen mil pruebas públicas y privadas de todo lo contrario.

Lo que sostiene esa alianza exclusivamente es el ferrocarril de 267 millas que une al Títicaca con el Pacífico, es decir á las dos capitales de los aliados. Sin esa cintura de fierro la alianza se habria roto por sí sola en el aislamiento, la incounicacion y la impotencia.

Y bien! Hagamos nosotros algo de parecido, y llegaremos á la solucion que en vano se ha buscado por otros pésimos caminos. Emprendamos un ferrocarril central desde Iquique ó más bien desde la Noria, ó un ferrocarril meridional desde Antofagasta, ó más bien, desde Mejillones á Calama y desde allí á Lipez; de Lipez á Huanchaca; de Huanchaca á Potosí y de Potosí á Sucre, en el corazon de Bolivia.

Así llegaremos á la solucion, á la paz, á la reconciliacion, á la alianza misma con Bolivia; pero de otra manera no llegaremos, ó llegaremos demasiado tarde para nuestros sacrificios. Si más no fuera el evitar los sangrientos y vergonzosos motines que en los pueblos aislados de nuestra actual frontera ocurren, seria una compensacion en pequeño de cualquier sacrificio.

Bolivia á la verdad, no tiene por qué apurarse, se halla comparativamente próspera y descansada. Derramó un poco de valiente sangre en el Campo de la Alianza, pero ha ahorrado tres tantos de esa sangre en sus antiguos motines de cuartel. Trabaja, produce y se abre por sí sola camino, y además del que le abren sus vecinos y hasta los exploradores extranjeros como el infortunado Creveaux.

El Ministro de lo Interior aplaudió estas ideas.

Pareceria que el fin estuviera cercano; y si, como es más que probable, Bolivia abandona á su infortunado aliado, éste hará bien en aceptar sin demora las condiciones impuestas por el vencedor. Mientras quedaba alguna esperanza, los hombres públicos del Perú cumplieron su deber aplazando el resultado. Perdida esa esperanza, el único recurso es la paz.

El Presidente Santa María ha dirigido un mensaje al Congreso, en el cual propone que el pié de fuerza para 1883 sea de 12,717 hombres, y que la armada se componga de dos fragatas blindadas, un monitor, seis buques de madera, avisos y cañoneras, cinco trasportes y varios remolcadores y buques almacenes. Se desea una brigada de artillería de marina, de 1,200 hombres. El Congreso aceptará sin duda lo anterior. Antes de la guerra el ejército chileno rara vez llegaba á 3,000 hombres.

La memoria del Ministro de Hacienda contiene importantes datos estadísticos sobre el guano. Segun esos datos, sólo quedan 650,000 toneladas del abono en el Perú de esta manera:

Pabellon de Pica,.....	150,000
Huanillo.....	100,000
Punta de Lobos.....	100,000
Lobos de Afuera.....	250,000
Depósitos pequeños..	50,000

Es extraño que á pesar de esto, Chile hubiera sacado á licitacion un millon de toneladas. Hasta ahora Chile sólo ha beneficiado 179,000 toneladas de guano, y ha dado la mitad del producto á los tenedores de bonos. El Tesoro recibió la suma de 296,000 libras.

Montero publicó recientemente un decreto en el cual declaraba nulos y sin valor los contratos celebrados con Chile sobre venta y exportacion de guano. Agregaba que los acreedores del Perú que aceptaran las condiciones ofrecidas por Chile, perderían derecho á reclamar. El guano que se exporte será embargado en lo exterior, y cuando el Perú lo venda, el total del producto será entregado á los acreedores que no hubieran aceptado arreglo alguno con Chile. Se hacen preparativos para cargar en Huanillos.

Los señores Real Corrales, Melgar y Gómez Silva, notables peruanos, han sido enviados á Chillan, por su resistencia al pago de la contribucion militar.

Hay rumores de un serio encuentro cerca de Cañete, y se dice que las fuerzas chilenas fueron muy maltratadas. Esto no se ha confirmado todavía.

Los negocios están abatidos. Cambio sobre Londres, se cotiza á 2½ peniques por sol en papel.

(De La Estrella de Panamá.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Enero 16.			
Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio.
16,75	21.	20.	19,25
Viento.			
E.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera.			
Claro.	Claro y osc.	Claro y osc.	
Barómetro.	Término medio.	669,90	

El duraznero en América.—Nadie desconoce en Europa el valor inmenso que el duraznero (*Amygdalus pérsica*), tiene en toda la América, de Norte á Sur, y sobre todo en el Sur, donde se ha vuelto silvestre, formando en ciertos puntos, principalmente en las islas del Paraná, verdaderos bosques, cuyos productos se trasportan por la vía fluvial á Buenos Aires.

En los Estados Unidos, el duraznero

reemplaza al manzano, desde Washington hasta el Sur, y desempeña un papel importante en la alimentacion pública, en verano por sus frutas frescas, y en invierno por las secas, que se esparcen por todo el mundo bajo el nombre de orejones, derivado de la forma que al secarse toma el durazno partido por la mitad.

Allí se cultiva al rededor de las habitaciones en inmensas huertas; pero en estas regiones el duraznero crece poco, como en el Mediodía de la Francia y no se encuentra en ninguna parte en estado silvestre.

En la América del Sur, desde las fronteras del Brasil hasta Buenos Aires, el duraznero es un árbol de mediano grandor que se cubre totalmente de frutos todos los años. Desgraciadamente, en estas últimas regiones solo se cultivan los durazneros de carne adherida al carozo.

Si los durazneros adquieren tanto vigor en estos parajes es por que son provenientes de semillas ó injertados sobre éstos; así es que estoy persuadido de que éstos árboles se desarrollarían tambien mucho mejor en Europa si se observase el mismo método, en lugar de injertarlos sobre el almendro, porque este pié es ménos vigoroso que el árbol que se le confia.

El agricultor siembra al rededor de sus habitaciones, dos ó tres hectáreas de durazneros; al año siguiente, los jóvenes árboles ya producen frutos; se trasplantan los mejores en el jardín y los demas quedan en sus sitios para ser cortados á medida que se van necesitando para construir las paredes y tirantes de los galpones ó cabañas y alimentar los fogones de las cocinas.

La madera del duraznero, compacta, colorada y dura, es excelente para estos usos. Es absolutamente indispensable que los agricultores europeos se decidan á plantar árboles frutales, único y mejor modo de obtenerlos baratos, con ventajas positivas y alcanzar nuevas variedades.

Los Señores Margat, hábiles jardineros de Montevideo, plantan anualmente algunos millares de durazneros y han obtenido de este modo, diversas y excelentes variedades, de entre las cuales, dos merecen ser mencionadas por muy curiosas; una de madera colorada y de frutos color rojo vivo y otra de madera color naranja, y de frutos amarillos.

El parentesco ó la afinidad del duraznero y el almendro es indiscutible, puesto que sucede muchas veces encontrar en el mismo árbol duraznos y almendras que no son otra cosa que duraznos cuya carne no se ha desarrollado. Por otra parte, el durazno almendro que M. Simon ha introducido de la China, ha resuelto la cuestion bajo el punto de vista botánico, no así bajo el aspecto hortícola porque la diferencia es notable entre ámbos, desde que el duraznero requiere tierras fuertes y húmedas, mientras que el almendro solo prospera en terrenos secos. Es inconveniente, pues, á mi parecer injertar el durazno en el almendro; pero será ventajoso proceder á la inversa para obtener resultado de este último en suelos húmedos.

Hé aquí el análisis del durazno blanco tardío, uno de los mejores del mercado de Montevideo. Pesa, término medio, 70 gramos, y ofrece los elementos botánicos siguiente:

Carne.....	Gr. 0.60
Carozo.....	„ 0.10

Gr. 0.70

La carne se compone de:

Fibrina.....	Gr. 0.19
Peceína.....	„ 2.47
Ácido péctico.....	„ 0.09
Leñoso.....	„ 1.02

Azúcar.....	9.29
Ceniza.....	1.08
Agua.....	85.86

100.00

El jugo es incoloro y contiene un poco de ácido cítrico. La carne de un color blanco mate, se transforma en rosada, bajo la influencia de los álcalis.

Muchas personas fabrican vino y vinagre con los duraznos: ámbos son muy buenos y sobre todo muy perfumados.

En Mendoza empiezan á secarse estas frutas y á exportarlas en grande escala. Se recogen cuidadosamente las flores de los durazneros y se emplean en farmacia como purgantedébil para las criaturas. Con los carozos se prepara también un licor que es muy solicitado.

(De la Asociación Rural del Uruguay.)

SECCION DE AVISOS.

AVISO.—Se vende un caballo bueno de tiro, muy manso y sin daño ni resabio alguno; el que lo necesite puede verlo en la caballeriza del Señor Kilgus, en donde informaran. G. v. L.

Madera en Santa Clara.

Perfectamente instalada una magnífica máquina en mi finca "Dos Novillos," ofrezco vender madera lista y acepillada, para construcciones urbanas, á los precios siguientes:

1,000 piés de tablillas, Laurel, Quizarrá ú otra madera buena para forrar casas, y escogidas.....	\$ 50-00
Sin escoger.....	\$ 40-00
1,000 piés tabloncillos machiembreados, de Surá ó cualquiera otra clase, buena para pisos, y escogidos.....	\$ 50-00
Sin escoger.....	\$ 40-00
1,000 piés tablas $\frac{3}{4}$ pulgada, gruesas y escogidas.....	\$ 40-00
Sin escoger.....	\$ 30-00
1,000 piés alfajas escogidas, medida superficial.....	\$ 30-00
Sin escoger.....	\$ 25-00

Madera lista de mas de 1 pulgada gruesa, precio convencional.

Para pedidos, dirigirse á la casa del que suscribe, en San José, calle del Vapor, n.º 36.

En Río Sueño: Oficina de Mr. Keith, ó en su propia hacienda en "Dos Novillos."

San José, diciembre 6 de 1882.

ROBERTO ROSS.

10 v 5

GRAN MARTILLO.

Hoy á las 7 p. m. en nuestras bodegas de café.

Los Grandes lotes.

Toda la existencia de libros constante de mas de 2,000 volumenes.

20 barriles de Cerveza T.
Vino.
Galletas.
Loza.
Cuadros.
Relojes & c.

San José, enero 18 de 1883.

LUJAN & MATA.

AVISO.

En esta fecha he dado mi poder general al Señor Don Juan J. de Jongh. Suplico á todas las personas que tengan cuentas á cobrar ó á pagar, pasen á arreglarse con dicho Señor, en el término de quince días, á contar desde esta fecha.

San José, enero 17 de 1883.

SOPHIA MÜLLER.

3 v.—2.

INSTITUTO NACIONAL.

Curso académico de 1883.

I año.

Curso científico.

Castellano.
Historia Antigua.
Aritmética.
Francés.
Geografía.
Aritmética Social.
Dibujo Natural.

Curso literario.

Castellano.
Historia Antigua.
Aritmética.
Francés.
Geografía.
Latin.
Deberes y derechos del ciudadano.

II.

Álgebra.
Historia de la Edad Media.
Francés.
Geografía.
Mineralogía.
Teneduría de Libros.
Dibujo Lineal.

Álgebra.
Historia de la Edad Media.
Francés.
Geografía.
Latin.
Psicología.
Castellano.

III.

Geometría.
Historia Moderna.
Inglés.
Física. [Propiedades de los cuerpos, Acústica, Calórico.]
Química, [Metaloides, Metales.]
Botánica y Zoología.
Dibujo de Adorno.

Geometría.
Historia Moderna.
Inglés.
Física. [Propiedades de los cuerpos, Acústica, Calórico.]
Lógica.
Retórica y Poética.
Griego.

IV.

Historia Contemporánea y de América.
Inglés.
Física. [Electricidad, Óptica y Meteorología.]
Trigonometría y Topografía.
Química, [Metales.]
Geología.
Dibujo Topográfico.

Historia Contemporánea y de América.
Inglés.
Física. [Electricidad, Óptica y Meteorología.]
Moral.
Literatura.
Historia de la Filosofía.
Griego.

V.

Química orgánica.
Agricultura,
Cosmografía.
Tecnología industrial.
Mecánica.
Economía política.
Documentos y legislación mercantiles.

Filosofía de la Historia.
Arqueología,
Historia de Centro-América.
Literatura latina.
Literatura griega.
Estética.
Economía Política y Estadística.

Cursos libres.

Gimnasia.—Calistenia.—Ejercicios militares.—Música vocal é instrumental.—Dibujo en toda su extension.—Italiano.—Aleman.—Teneduría de Libros. Cálculo mercantil.—Economía Política.—Estadística.—Documentacion y Legislacion mercantiles.

CUERPO PROFESIONAL.

Ldo. Don José de Torres B.
Física—Química.

M. N. Don Manuel Veiga L.
Historia—Geografía.

Ing. Don Rodolfo Bertoglio.
Trigonometría—Topografía.

Ing. Don Lesmes Jiménez.
Álgebra—Geometría.

Br. Don José A. Kauffmann.
Aritmética—Teneduría.

Pr. Don Enrique Twiggth.
Francés—Inglés—Latin.

Ldo. Don Mauro Fernández.
Psicología—Lógica—Moral—Historia de la Filosofía.

Br. Don Pio José Viquez.
Castellano—Retórica—Literatura,
Deberes y Derechos.

Dr. Don Carlos Duran.

Zoología—Botánica—Mineralogía.
Geología.

Br. Don Marcial Rójas.
Griego.

Pr. Don Enrique Etheridge.
Dibujo Natural, Lineal, de Adorno y Topográfico.

Don José Moreno.
Gimnasia—Calistenia.

Tte. Don Clemente Cascante.
Ejercicios Militares.

CUERPO ADMINISTRATIVO.

Director.

Ldo. Don José de Torres B.
Vice-Director.

M. N. Don Manuel Veiga López.
Secretario Contador.

M. N. Don Manuel Veiga López.

Auxiliar de Secretaría.
Br. Don José A. Kauffmann.
Médico.
Dr. Don Carlos Duran.
Inspector.
Br. Don Marcial Rójas.
Inspector.
Don José Moreno.
Económico.
Don Diego Meany.
Portero.
Don Asisclo Barquero.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

La enseñanza de los cursos, científico y literario, es gratuita.

Los alumnos son externos, medio-internos é internos. Los primeros sólo están obligados al pago de matrícula que es de tres pesos; los medio-internos pagarán quince pesos mensuales, y los internos diez y siete. El lavado de ropa no es de cargo del Establecimiento.

Las clases de Gimnasia, Calistenia y Ejercicios Militares son obligatorios para todos los alumnos internos y medio-internos.

Todo alumno está obligado á cumplir rigurosamente el reglamento de disciplina.

Los padres de los alumnos internos y medio-internos delegan su autoridad paternal en la persona del Director.

Los que ganen los cuatro primeros cursos del ramo científico, tendrán opción al exámen previo al grado de Bachiller en Ciencias, y los que ganen los mismos cursos en el ramo literario, al mismo grado en Letras.

Los que ganen el quinto curso, tendrán la misma opción al exámen previo al grado de Maestro en Ciencias ó en Letras, respectivamente.

Estas disposiciones no alteran de modo alguno las comprendidas en el Reglamento de 1.º de abril de 1875, referentes á grados periclales.

El quinto curso se abrirá en el próximo año escolar.

Para ser admitido alumno del Instituto en las materias del primer curso, se requiere rendir exámen de las materias de primera enseñanza superior; para estudiar asignaturas de los otros cursos, es preciso haber sido alumno aprobado del Establecimiento ó presentar certificado de otro autorizado, en el que se compruebe la aprobación de asignaturas de segunda enseñanza.

La matrícula estará abierta por todo el presente mes, en la Secretaría de 11 a. m. á 2 p. m.

Las clases se abrirán el 15 del corriente.

San José, enero 9 de 1883.

El Director,

JOSÉ DE TORRES B.

JOSE ANTONIO CASTRO, ABOGADO.

Ofrece sus servicios al público.

Alajuela, noviembre 10 de 1882
24 20.

Se alquilan dos piezas amuebladas y lujosamente entapizadas, en los bajos de la casa que habita el Sr. D. Manuel Argüello, calle del Correo, n.º 12, Sur.
6 5.

Seminario Menor de San José.

Comenzará sus tareas escolares el 13 de febrero próximo. Desde hoy queda abierta la matrícula.

San José, enero 15 de 1883.
4 v 3.